



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 613

Proceso: Verbal
Demandante: María Silvia Perea Hurtado y Otros
Demandado: Aura Eliana Segura Solis, Wilson
Steven Caicedo Segura y
Aseguradora GM Allianz Compañía
de Financiamiento
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00107-00

Revisado el expediente se observa que el apoderado judicial del llamado en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. (llamada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) adjuntó dentro del término dictamen pericial el cual se pondrá en conocimiento de la parte actora para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

UNICO: PONER en conocimiento de las partes actora el dictamen pericial acercado por el apoderado judicial del llamado en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. (llamada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) para que proceda acorde al artículo 228 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fdeedcbe0f49ec6625f922312fd547ca5d87d9235493d8ab8ed52376b3df3cc**

Documento generado en 07/08/2022 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>